



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Valladolid

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/008415

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 4700426, de Arroyo de la Enc. (Urb. Sotoverde) al IES Antonio Tovar de Valladolid. Curso 2024-25. Servicio de transporte escolar terrestre en la provincia de Valladolid.

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 4700426, de Arroyo de la Enc. (Urb. Sotoverde) al IES Antonio Tovar de Valladolid. Curso 2024-25. Serv. de transporte escolar terrestre en la provincia de Valladolid incorporando vehículos menos contaminantes y más sostenibles.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Valladolid

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Alumnos y Servicios Complementarios

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento. Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refieren la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/8	07028001	12.553,20 €	1.255,32 €	13.808,52 €
2025	G/322A04/22300/8	07028001	27.388,80 €	2.738,88 €	30.127,68 €
TOTAL					43.936,20 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un curso escolar 2024-2025 (1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025).

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí





**Junta de
Castilla y León**

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Máximo un curso escolar (1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026).

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D06YS1P38WKTWL5TBW6LVX

Fecha Firma: 03/06/2024 13:52:15 Fecha copia: 03/06/2024 13:53:18

Firmado: en Valladolid por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyL nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyL nº 72 de 13/4/2018, La Directora Provincial de Educación de Valladolid MARIA AGUSTINA GARCIA MUÑOZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DO6YS1P38WKTWL5TBW6LVX> para visualizar el documento



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Vista la propuesta para la aprobación del gasto, los datos descritos en el cuadro anterior y la justificación de la necesidad por la ausencia de medios personales, materiales y técnicos que permitan el traslado de los alumnos desde su lugar de residencia hasta los diferentes centros.

Visto el informe favorable de fiscalización previa.

En virtud de las facultades conferidas por la Orden EDU 379/2018, de 5 de abril, por el que se modifica la Orden EDU 266/2005/ de 25 de febrero, por la que se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte y comedor escolar, y Decreto 322/1999, de 23 de diciembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Aprobar el gasto por el importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.
- Aprobar el expediente de contratación referenciado y la apertura del procedimiento de adjudicación.

